

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/L.1460  
9 de marzo de 1979

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
35º período de sesiones  
Tema 10 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS  
SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION

Alemania (República Federal de), Australia, Austria,  
Canadá, Francia, Irlanda\*, Países Bajos\*, Portugal,  
Reino Unido\*, Suecia: proyecto de resolución

La Comisión de Derechos Humanos:

Recordando la resolución 33/173 de la Asamblea General, en la que se pide a la Comisión de Derechos Humanos que examine la cuestión de las personas desaparecidas, con miras a hacer las recomendaciones apropiadas,

Seramente preocupada por los informes sobre la situación y el número de las personas desaparecidas en la Argentina,

Observando con satisfacción que el Gobierno de la Argentina ha invitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que visite la Argentina durante los próximos meses en relación con la situación existente en materia de derechos humanos,

1. Invita al Gobierno de la Argentina a informar a la Comisión, por conducto de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre las medidas que esté adoptando para resolver el problema de las personas desaparecidas;

2. Pide al Secretario General que presente a la Comisión en su 36º período de sesiones, por conducto de la Subcomisión, un resumen analítico de la información que haya recibido sobre la cuestión de las personas desaparecidas en la Argentina.

\*De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.